

## Formulario Único Territorial

### Información para el reporte para Diciembre de 2009

Bogotá D. C., 28 de diciembre de 2009

Señores Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, Diputados, Concejales, Contralores, Personeros, Secretarios de Hacienda, Tesoreros y Contadores, Secretarios de Salud y Educación, Jefes de Oficinas de Servicios Públicos, Gerentes de Licoreras y demás responsables de entidades que consolidan y reportan su información presupuestal en el Formulario Único Territorial diligenciado por los Departamentos, Distritos y Municipios:

De conformidad con el Decreto 3402 de 2007, el reporte al Formulario Único Territorial correspondiente al corte de 31 de diciembre de 2009 deberá ser presentado por las entidades territoriales a más tardar el día 15 de marzo de 2010. Esta información tiene el propósito de facilitar ese reporte, para lo cual se abordan los siguientes asuntos:

1. Conformación de la Comisión Intersectorial del FUT y balance de su plan de trabajo
2. Categorías que deberán reportarse para el corte 31 de diciembre de 2009
3. Novedades en el plan de cuentas de ingresos para el corte 31 de diciembre de 2009
4. Novedades en el plan de cuentas de gastos de inversión para el corte 31 de diciembre de 2009
5. Obligatoriedad del reporte de servicio de la deuda a partir del corte de 31 de diciembre de 2009
6. Reporte de cierre fiscal para el corte 31 de diciembre de 2009
7. Publicación de las herramientas de ayuda para el reporte FUT
8. Cierre de categorías del FUT a partir reporte del 31 de diciembre de 2009

#### **1. Conformación de la Comisión Intersectorial del FUT y balance de su plan de trabajo.**

Para dar cumplimiento al Artículo 31 de la Ley 962 y al Decreto 3402 de 2007, el 8 de octubre de 2009 se constituyó la Comisión Intersectorial del Formulario Único Territorial, en la cual participan el Ministerio del Interior, el Ministerio de Hacienda, los Departamentos Administrativos Nacionales de Planeación, Estadística y Función Pública, y la Contaduría General de la Nación.

En su primera reunión, la Comisión expidió su Reglamento y su plan de trabajo, adoptados mediante acta, firmada por la Contadora General de la Nación y los demás participantes, debidamente delegados por los Ministros y Directores de los Departamentos que tienen asiento en esa instancia de coordinación.

En cumplimiento del plan de trabajo y en distintas fechas, se realizaron capacitaciones para cien funcionarios de las entidades usuarias estratégicas del FUT, que se comprometieron a estudiar y perfeccionar el plan de cuentas del Formulario, a no crear nuevos reportes presupuestales para entidades territoriales, a estudiar planes de desmonte de aquellos que representen información redundante frente al FUT, y a compartir tareas en la aplicación de la política de calidad de datos.

También se efectuó una capacitación los días 24 y 25 de noviembre a la que asistieron 80 funcionarios de 28 Departamentos colombianos, que encabezarán una campaña de reporte oportuno y de calidad para el FUT.

A través de una plataforma de educación virtual y redes sociales, que montó para el efecto en <http://www.minhacienda.gov.co/elearning/>, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda dará apoyo especial a los Departamentos, los Municipios capitales y aquellos mayores de 100 mil habitantes, para ayudarlos en su reporte al FUT. En el caso de los Departamentos, se dará un cuidado especial a la asesoría que las Oficinas de Planeación den a los municipios de su jurisdicción, de forma que a finales de enero se habilitarán las respectivas redes virtuales. A partir del 1 de febrero se adelantará, sobre la plataforma de educación virtual, un curso para los municipios que no están reportando.

En la actualidad, están implementadas las categorías de ingresos, gastos de funcionamiento, gastos de inversión, servicio de la deuda y reservas, que forman la ejecución presupuestal. También se recoge información de excedentes de liquidez, cierre fiscal anual, y regalías. Estas categorías han tenido un mantenimiento continuo, debido a requerimientos de normas como el decreto 28 de 2008 o las distribuciones CONPES del SGP, a necesidades de los usuarios estratégicos y a solicitudes de las entidades territoriales.

Se prevé que el año próximo, se recauden también reportes de ejecución presupuestal a favor de la población desplazada, de resguardos indígenas, de cancelación de las cuentas por pagar, y de vigencias futuras.

## **2. Categorías que deberán reportarse para el corte 31 de diciembre de 2009.**

Para el corte del 31 de diciembre de 2009 y antes del 15 de marzo de 2010, las entidades territoriales deberán enviar información para los siguientes aspectos de su ejecución presupuestal, su cierre fiscal, su situación de liquidez o su uso de recursos de regalías:

- Ingresos: a solicitud del Departamento Nacional de Planeación y de conformidad con la obligación que le impuso el Decreto 28 de 2008 para monitorear el uso de los recursos del SGP Propósito General, se introdujeron algunas desagregaciones en esta categoría de información, como se detalla más adelante.
- Gastos de funcionamiento: no hay cambios en la categoría.
- Gastos de inversión: Se realizaron modificaciones en los conceptos del componente de atención integral a la primera infancia, se incluyeron dos fuentes de financiación y se inhabilitó una, como se especifica abajo.
- Servicio de la deuda: haya habido o no saldo de presupuesto inicial o definitivo, o de compromisos, obligaciones y pagos, a partir del corte de 31 de diciembre es obligatorio que todas las entidades envíen reporte a esta categoría. Para el efecto se creó el concepto FVAC SE REMITE INFORME VACIO, que se debe diligenciar cuando la entidad no tenga información qué reportar y con el propósito de asegurar la completitud de los datos presupuestales.
- Reservas: no se introdujeron cambios en esta categoría. Se recuerda que es obligatoria para las entidades que llevan un registro de la ejecución de reservas distinto de la ejecución presupuestal de la vigencia. Las entidades que tienen la situación inversa, es decir, que llevan cuentas de sus reservas como parte de su ejecución presupuestal deben incluir los ingresos y gastos del caso en las correspondientes categorías del FUT.
- Excedentes de liquidez: No hay cambios en este reporte, pero es obligatorio a partir del 31 de diciembre de 2009 para todas las entidades territoriales, con excepción de Bogotá.
- Cierre fiscal: los conceptos que se incluyen en esta categoría para el cierre de 31 de 2009, son distintos de los que existían en 2008. Se entrega la explicación del caso más adelante.

- Regalías 1 y 2: no hay modificaciones en estas categorías.

### 3. Novedades en el plan de cuentas de ingresos para el corte 31 de diciembre de 2009.

Los cambios que se introdujeron en la parametrización CHIP de la categoría de Ingresos del FUT, fueron los siguientes para el corte 31 de diciembre de 2009:

#### A. Cambio en el nombre de un concepto:

El Concepto TI.A.2.6.1 quedó con el siguiente nombre:

TI.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	Recursos transferidos sin destinación específica los cuales pueden financiar inversión o gastos inherentes al funcionamiento.
------------	-------------------------------------	---

#### B. Desagregación de conceptos:

- a. Se desagregó el concepto TI.B.6.2.1 Superávit Fiscal de la vigencia anterior, de la siguiente manera:

TI.B.6.2.1.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General

- b. Se desagregó el concepto TI.B.6.2.1.2.1.7, de la siguiente manera:

TI.B.6.2.1.2.1.7.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Deporte y Recreación
TI.B.6.2.1.2.1.7.3	CULTURA	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Cultura
TI.B.6.2.1.2.1.7.5	LIBRE INVERSIÓN MENORES DE 25000 HABITANTES	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Libre inversión menores de 25000 habitantes.

TI.B.6.2.1.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Superávit fiscal derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General resto libre inversión.
--------------------	-----------------------	---

c. Se desagregó el concepto TI.B.6.2.2.1, de la siguiente manera:

TI.B.6.2.2.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.
TI.B.6.2.2.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General:	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General

d. Se desagregó el concepto TI.B.6.2.2.2.1.7, de la siguiente manera (No aplica para departamentos):

TI.B.6.2.2.2.1.7.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Superávit fiscal vigencias anteriores derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Deporte y Recreación
TI.B.6.2.2.2.1.7.3	CULTURA	Superávit fiscal vigencias anteriores derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Cultura
TI.B.6.2.2.2.1.7.5	LIBRE INVERSIÓN MENORES DE 25000 HABITANTES	Superávit fiscal vigencias anteriores derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General Libre inversión menores de 25000 habitantes.
TI.B.6.2.2.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Superávit fiscal vigencias anteriores derivado de los recursos de forzosa inversión Propósito General resto libre inversión.

e. Se desagregó el concepto TI.B.6.3.1, de la siguiente manera:

TI.B.6.3.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	Corresponden a los recursos de libre destinación que amparan reservas presupuestales derivado de los recursos del SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.
TI.B.6.3.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General:	Corresponden a los recursos de libre destinación que amparan reservas presupuestales derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General

f. Se desagregó el concepto TI.B.6.3.2.1.7, de la siguiente manera (No aplica para departamentos):

TI.B.6.3.2.1.7.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Recursos de forzosa inversión Propósito General Deporte y Recreación que amparan reservas presupuestales.
TI.B.6.3.2.1.7.3	CULTURA	Recursos de forzosa inversión Propósito General Cultura que amparan reservas presupuestales.
TI.B.6.3.2.1.7.5	LIBRE INVERSIÓN MENORES DE 25000 HABITANTES	Recursos de forzosa inversión Propósito General Libre inversión menores de 25000 habitantes que amparan reservas presupuestales.
TI.B.6.3.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Recursos de forzosa inversión Propósito General resto libre inversión que amparan reservas presupuestales.

g. Se desagregó el concepto TI.B.8.1, de la siguiente manera:

TI.B.8.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	Corresponde a ingresos obtenidos por colocación de recursos del SGP PROPÓSITO GENERAL RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN 42% MUNICIPIOS DE 4, 5 Y 6 CATEGORÍAS, en el mercado de capitales o en títulos valores.
------------	---	---

TI.B.8.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación <u>diferentes</u> a la participación de libre destinación Propósito General:	Corresponde a ingresos obtenidos por colocación de recursos de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DIFERENTES A LA PARTICIPACION DE LIBRE DESTINACION PROPOSITO GENERAL, en el mercado de capitales o en títulos valores.
------------	---	--

h. Se desagregó el concepto TI.B.8.2.1.7, de la siguiente manera:

TI.B.8.2.1.7.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Propósito General Deporte y Recreación, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.7.3	CULTURA	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Propósito General Cultura, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.7.5	LIBRE INVERSIÓN MENORES DE 25000 HABITANTES	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Propósito General Libre inversión menores de 25000 habitantes, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Propósito General resto libre inversión., en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

#### 4. Novedades en el plan de cuentas de gastos de inversión para el corte 31 de diciembre de 2009

##### a. Fuentes deshabilitadas para el cuarto trimestre de 2009

Se deshabilitó la siguiente fuente:

Código 16 - SGP - PROPOSITO GENERAL - 42% RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN -SGP- PROPOSITO GENERAL MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6

##### b. Fuentes habilitadas para el cuarto trimestre de 2009

Código 44- SGP - PROPOSITO GENERAL - 42% RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN -SGP- PROPOSITO GENERAL MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 -SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Código 45- SGP - PROPOSITO GENERAL - 42% RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN -SGP- PROPOSITO GENERAL MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 -SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL + ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

##### c. Conceptos eliminados para el cuarto trimestre de 2009

A.14.1.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	INVERSION ORIENTADA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ADUCUADA PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
A.14.1.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	INVERSION ORIENTADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DIRECTA PARA LA ADUCUADA PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
A.14.1.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	CONTEMPLA LA REMUNERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO EN EL ÁREA DE PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN.
A.14.1.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	CONTEMPLA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS

##### d. Conceptos incluidos para el cuarto trimestre de 2009

A.14.1.5	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -PAIPI	CONTEMPLA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS HASTA SU INGRESO AL GRADO OBLIGATORIO DE TRANSICIÓN, A TRAVÉS DE TRES MODALIDADES (ENTORNOS): 1. FAMILIAR; 2. COMUNITARIO; 3. INSTITUCIONAL
----------	--	---

A.14.1.6	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	INVERSIÓN ORIENTADA A LA COMPRA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE VACUNAS (CUARTOS FRÍOS) QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DADAS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (VER CONPES 123)
A.14.1.7	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO	RECURSOS DESTINADOS A LA COMPRA DE DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR KITS DE LECTURA Y OTROS -VER CONPES 123

#### d. Cambio de nombre en un concepto

A.17.5.3	PASIVOS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA	PAGO DE PASIVOS REESTRUCTURADOS A ENTIDADES VIGILADAS POR CONCEPTOS DIFERENTES A OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. LOS MOVIMIENTOS DE ESTOS CRÉDITOS DEBEN REGISTRARSE EN SERVICIO DE LA DEUDA.
----------	---	---

#### 5. Obligatoriedad del reporte de servicio de la deuda a partir del corte de 31 de diciembre de 2009

Para hacer que el reporte a esta categoría sea obligatorio, se agregó el concepto: FVAC SE REMITE INFORME VACIO. Este concepto deberá ser diligenciado para verificar que la entidad no está obligada a reportar en esta categoría. La entidad debe crear un detalle nuevo asignando cualquier dato, preferiblemente: TIPO DE DEUDA: No aplica; TIPO DE OPERACIÓN: No aplica; FUENTE DE RECURSOS: No aplica; Y los campos numéricos con cualquier valor. La opción de cualquiera de las listas "NO APLICA" SOLO puede ser utilizada para el concepto: FVAC.

#### 6. Reporte de cierre fiscal para el corte 31 de diciembre de 2009.

No cambian las variables que deberán reportarse, pero los conceptos para el reporte de cierre fiscal a 31 de diciembre de 2009, son los siguientes:

Código	Nombre	Descripción
VAL	Cifra de control	Registre el valor total del periodo para cada variable
C	TOTAL	Saldo TOTAL de disponibilidades de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.1	RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	Saldo de disponibilidades de RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.

Código	Nombre	Descripción
C.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	Saldo de disponibilidades de SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría. de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.1.5	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL	Saldo de disponibilidades de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	Saldo de disponibilidades de RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.1	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - EDUCACIÓN	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - EDUCACIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.3	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.3.1	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: RÉGIMEN SUBSIDIADO	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: RÉGIMEN SUBSIDIADO de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.3.3	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: PÚBLICA	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: PÚBLICA de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.3.5	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.5	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ALIMENTACIÓN ESCOLAR de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.7	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - RIBEREÑOS	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - RIBEREÑOS de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.

Código	Nombre	Descripción
C.4.1.9	RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Saldo de disponibilidades de RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.11	S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA	Saldo de disponibilidades de S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.11.1	PRIMERA INFANCIA	Saldo de disponibilidades de PRIMERA INFANCIA de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.11.3	EDUCACIÓN	Saldo de disponibilidades de EDUCACIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.13	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	Saldo de disponibilidades de SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.13.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	Saldo de disponibilidades de DEPORTE Y RECREACIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.13.3	CULTURA	Saldo de disponibilidades de CULTURA de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.13.5	LIBRE INVERSIÓN MENORES DE 25000 HABITANTES	Saldo de disponibilidades de LIBRE INVERSIÓN MENORES DE 25000 HABITANTES de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.13.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	Saldo de disponibilidades de RESTO LIBRE INVERSIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3	OTROS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTES AL SGP	Saldo de disponibilidades de OTROS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTES AL SGP de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.1	REGALÍAS Y COMPENSACIONES	Saldo de disponibilidades de REGALÍAS Y COMPENSACIONES de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.1.1	REGALÍAS DIRECTAS	Saldo de disponibilidades de REGALÍAS DIRECTAS de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.1.3	REGALÍAS INDIRECTAS	Saldo de disponibilidades de REGALÍAS INDIRECTAS de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.

Código	Nombre	Descripción
C.4.3.3	RECURSOS DE CONVENIOS Y/O COFINANCIACIÓN	Saldo de disponibilidades de RECURSOS DE CONVENIOS Y/O COFINANCIACIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.5	RECURSOS DEL CRÉDITO	Saldo de disponibilidades de RECURSOS DEL CRÉDITO de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.6	OTROS RECURSOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES	Saldo de disponibilidades de OTROS RECURSOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.6.1	CON DESTINACIÓN SECTOR EDUCACIÓN	Saldo de disponibilidades de CON DESTINACIÓN SECTOR EDUCACIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.6.3	CON DESTINACIÓN SECTOR SALUD	Saldo de disponibilidades de CON DESTINACIÓN SECTOR SALUD de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.6.5	CON DESTINACIÓN SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Saldo de disponibilidades de CON DESTINACIÓN SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.3.6.7	CON DESTINACIÓN A OTROS SECTORES DE INVERSIÓN	Saldo de disponibilidades de CON DESTINACIÓN A OTROS SECTORES DE INVERSIÓN de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.

Para cada uno de estos conceptos, deberán reportarse las siguientes variables:

Disponibilidades:

- Saldo en caja y bancos
- Saldo en encargos fiduciarios
- Inversiones temporales

Exigibilidades y reservas:

- Recursos de terceros
- Cheques no cobrados
- Cuentas por pagar de la vigencia
- Cxp de vigencias anteriores
- Otras exigibilidades
- Reservas presupuestales

Superávit o déficit

## 7. Publicación de las herramientas de ayuda para el reporte FUT

Las herramientas de ayuda para el reporte FUT se publicarán en la página [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co) el día 22 de enero, en las horas de la tarde.

## 8. Cierre de categorías del FUT a partir reporte del 31 de diciembre de 2009

Teniendo en cuenta las fechas definidas para los reportes del FUT en el Artículo 3 del decreto 3402 de 2007, el Comité Técnico del FUT acordó que al terminar el plazo de reporte para cada corte trimestral, el CHIP se cerrará de la siguiente manera:

- El sistema no recibirá informes FUT a partir de las cero horas del día siguiente a la fecha límite de presentación de cada reporte trimestral. El CHIP se mantendrá cerrado para reportes FUT durante siete (7) días calendario. En ese lapso, las entidades territoriales no podrán hacer reportes al FUT.
- Con base en la información reportada hasta las cero horas del día siguiente al vencimiento de la fecha límite de presentación, se determinará qué entidades territoriales reportaron oportunamente y para qué categorías, y cuáles no lo hicieron. De ello se informará a los organismos de control para los fines pertinentes.
- Transcurridos siete (7) días de cierre del sistema, el CHIP se volverá a abrir para recibir reportes de información FUT extemporáneos hasta la fecha del siguiente corte, después del cual no se podrá realizar envío de información fuera de tiempo.

De acuerdo a lo anterior el cronograma para los reportes del año 2010 queda de la siguiente manera:

FECHA DE CORTE A REPORTAR	FECHA LÍMITE DE PRESENTACION	CIERRE DE SISTEMA	APERTURA DE SISTEMA Y MAXIMO PLAZO PARA REPORTE EXTEMPORANEO
31 de diciembre 2009	15 de marzo 2010	16 de marzo a 22 de marzo de 2010	23 de marzo hasta el 30 de abril de 2010
31 de marzo 2010	30 de abril 2010	1 de mayo a 7 de mayo de 2010	8 de mayo hasta el 29 de junio de 2010
30 de junio 2010	31 de julio 2010	1 de agosto a 7 de agosto de 2010	8 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2010
30 de septiembre 2010	31 de octubre 2010	1 de noviembre a 7 de noviembre de 2010	8 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2010